

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2023.

OBJECIONES respecto de la **INICIATIVA CIUDADANA EN MATERIA DE USO DE SUELO**: publicada en la Gaceta Parlamentaria, AÑO-02/SEGUNDO ORDINARIO, 14/03/2023, SEGUNDA LEGISLATURA/No. 429;



COMUNICADO "Iniciativa de decreto por el cual se Modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación de Álvaro Obregón, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de mayo de 2011, para el predio ubicado en **Calle Manuel M. Ponce, número 278.**, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, para permitir la zonificación HM/13/40/Z (Habitacional Mixto, 13 niveles máximos de construcción y 40% mínimo de área libre, Densidad Z = Lo que indique la zonificación del Programa). Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá";

LEGISLADOR DIPUTADO VICTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUTURA
URBANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEGISLATURA II

LEGISLADOR GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
LEGISLATURA II

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00004531

FECHA: 14/12/2023

HORA: 15:10

RECIBIÓ: Cony

Presentes.

Por propio derecho y en nuestra calidad de **VECINOS Y COPACOS** (Comisiones de Participación Comunitaria) de la **Colonia Guadalupe Inn** de la zona de la **Alcaldía Álvaro Obregón** en la Ciudad de México, condición jurídica que se acredita con copia simple de nuestras credenciales de

elector expedidas por el Instituto Nacional Electoral, señalando como domicilios o información de contacto para oír y recibir todo tipo de notificaciones los señalados al final del presente documento, ante ustedes respetuosamente y de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25, numeral 4 del apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y disposiciones relativas de su Reglamento, 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ahora Ciudad de México y demás aplicables al caso que habrán de ser materia del presente planteamiento, comparecemos a exponer en los siguientes términos:

Los **COPACOS y VECINOS**, que firmamos la presente, tenemos la responsabilidad de resguardar el patrimonio de la colonia Guadalupe Inn cuyo territorio presenta una tendencia al cambio de uso de suelo de habitacional a mixto, comercio y oficinas, ocasionando el deterioro de la imagen urbana y la saturación de la vialidad por la sobre saturación de oficinas y comercios que se han ido estableciendo, legal e ilegalmente en la colonia.

PROBLEMÁTICA

Al igual que lo mencionado en escrito dirigido a ustedes con fecha del 7 de diciembre de 2023, les reiteramos que la colonia Guadalupe Inn en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México es una colonia rodeada de edificios en sus colindancias de Avenida Insurgentes Sur entre Barranca del Muerto y Río San Ángel; y Avenida Revolución entre Río San Ángel y Barranca del Muerto. Esos edificios tienen uso comercial, de oficina, mixto y/o residencial.

La Normativa de uso de suelo de ambas avenidas (Insurgentes Sur y Revolución) le aplica Zonificación: HM/15/20/Z, (Habitacional Mixto, 15 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de area libre. Z: Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá). Superficie Máxima de Construcción: 5,485.44 m².

Lo anterior deja que los desarrolladores vean una oportunidad de seguir ahorcando a la colonia construyendo más edificios. La problemática con la invasión de pisos de oficinas y comerciales ha generado un secuestro de las calles de la colonia Guadalupe Inn por parte de los oficinistas, de los viene vienes que, además de apropiarse de las calles, tienen una actitud agresiva con quienes vivimos en la colonia al querer ocupar lugar de estacionamiento frente a nuestras propias casas; incremento e

invasión del ambulante de una manera caótica, creando un caos en la vía pública al invadir banquetas o inclusive el parque vehicular.

En la colonia Guadalupe Inn se tiene una problemática de movilidad generado principalmente por un caos vial, tránsito constante e imparable de autos, autobuses, peceros, camiones comerciales, repartidores y demás; asimismo, genera un problema importante en el área de seguridad, de salud, basura, invasión de las calles por automóviles que se estacionan en ellas, tapando en muchísimos casos las entradas de garajes de casas habitación, y donde los vecinos que vivimos en la colonia no podemos salir a la calle sin la problemática de no poder sacar el auto de la casa y/o de tener la agresividad de los viene vienes; así como, incremento de cortes y falta de agua de una manera importante que cada vez es más frecuente.

En la colonia Guadalupe Inn no se tiene la tranquilidad, la paz y la seguridad debido a la cantidad de edificios con oficinas y nueva vivienda que se ha construido a lo largo de avenida Insurgentes Sur y a lo largo de avenida Revolución. El aceptar el cambio de uso de suelo en el interior de la colonia Guadalupe Inn, como el mencionado en este escrito en la calle **Manuel M. Ponce número 278**, afecta enormemente la vida de los ciudadanos de la colonia, poniendo en riesgo la salud y la vida cotidiana de los habitantes en ella, habitantes que VIVEN en la colonia..

Aunado a ello, la falta de parquímetros, y la cantidad de edificios de oficinas, comercio y viviendas a lo largo de avenida Insurgentes Sur entre calle Barranca del Muerto y avenida Desierto de los Leones; así como los edificios construidos y que están por construirse sobre avenida Revolución de sur a norte, del lado de la colonia Guadalupe Inn, entre avenida Desierto de los Leones y calle Barranca del Muerto, continúa generando un caos de movilidad por un lado, tránsito en el interior de la colonia donde la zonificación es residencial, y afectaciones importantes en aspectos de salud / acumulación de basura de la población flotante, incremento en puesto de ambulantes con comida principalmente, deterioro de las calles internas, falta de AGUA constantemente, uno de los principales servicios que están y seguirán siendo afectados.

La normatividad de uso de suelo en el interior de la colonia Guadalupe Inn es de H/2/60 (HABITACIONAL / 2 NIVELES / 60% / Densidad 1 vivienda cada 500 m² terreno), el modificar la normativa del predio ubicado en Manuel M Ponce No. 278, o cualquier otro, por una zonificación HM/13/40/Z (Habitacional Mixto, 13 niveles máximos de construcción y 40% mínimo de área libre, Densidad Z) agrava la situación de los habitantes que viven en el la colonia y pone en riesgo el contar con una vivienda digna y decorosa, como lo dice el artículo 4 de la Constitución Mexicana "Toda

familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.” .

ANTECEDENTES

El cambio de uso de suelo en Guadalupe Inn ha sido tierra fértil para desarrolladores, Entidades del Gobierno (INFONAVIT, Secretaría de la Función Pública, NAFIN, la CONAMER, SECTEI – Secr. De Educación, Ciencia, Tecnología e Investigación de CDMX, Poder Judicial de la Federación , el INDEP, y casas que clandestinamente se han venido convirtiendo en Oficinas sin contar con el uso de suelo acreditado para oficinas, y dañando la vida e imagen urbana de la colonia al atraer movilidad fuerte y constante durante todos los días y a lo largo de todo el día en Guadalupe Inn.

El desarrollo de la colonia fue planeado con un diseño moderno, con una glorieta (actual Plaza Valverde) como punto central del cual partían diagonalmente varias calles arboladas y viviendas unifamiliares. Se han desarrollaron circuitos comerciales y edificios de varios niveles en Avenida de los Insurgentes y Avenida Revolución; así como Plaza Inn y Portal San Ángel, centros comerciales que incluyen oficinas y comercios.

La colonia Guadalupe Inn se encuentra al sur de la Ciudad de México, en el oriente de la alcaldía Álvaro Obregón. Sus límites son:

- Al norte con Barranca del Muerto y con la colonia San José Insurgentes de la alcaldía Benito Juárez.
- Al sur con la calle Río San Ángel y con la colonia San Ángel.
- Al este con la Avenida Insurgentes Sur y la Colonia Florida.
- Al oeste con Avenida Revolución y la colonia Campestre
- La estación más cercana del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) es Barranca del Muerto de la Línea 7 del Metro de la Ciudad de México. Sobre la Avenida de los Insurgentes se hallan las estaciones José María Velasco, Francia y Olivo del Metrobús.

En Guadalupe Inn se hallan el Instituto Cultural Helénico (que incluye una capilla gótica, claustro románico y un teatro), el Centro Cultural El Juglar, la Nunciatura Apostólica, las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Poder Judicial de la Federación y del INSABI (Instituto Nacional de Salud para el Bienestar). Comisión Nacional de

Protección Social en Salud. Entre las instituciones educativas destacan la Escuela Primaria Pública "Guadalupe Victoria", la escuela The Churchill School (programas para preescolar, primaria y secundaria y Churchill College a nivel preparatoria) y la Escuela Nacional para Maestras de Jardín de Niños. Instituto Nacional de las Mujeres y otras escuelas que se han establecido en ella.

Con fecha del **23 de febrero del 2023**, se ingresó una "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" con la intención de modificar el uso de suelo del predio ubicado en **Manuel M. Ponce No. 278**, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX. Dicha iniciativa menciona contar con un Estudio Técnico Justificativo, además de otros documentos como la Memoria y Anteproyecto. El proyecto menciona el cambio de uso de suelo por un uso HM/13/Z, mismo que los vecinos rechazamos ya que además de que no existe ningún estudio de movilidad por parte del solicitante; así como, la vialidad en las calles del interior de la colonia Guadalupe Inn es de bajo impacto, la cual se ha visto afectada por la cantidad de oficinas que la rodean; así como la saturación de densidad de población en el interior de la colonia Guadalupe Inn.

Los anexos que el proponente expone son fallos de cualquier análisis fundamentado, y solo muestran el interés en la construcción de ese edificio (así como el de Manuel M Ponce No. 276 expuesto en escrito enviado a ustedes en diciembre 7 de 2023) y no en la realidad de los residentes de la colonia, y en el derecho que se tiene para defender una normativa de uso de suelo con la que se estructuró la colonia.

Es importante recalcar que el permitir este tipo de acciones, establece que una vez que se inicie y acepte este tipo de iniciativas, continúen los siguientes predios en la misma manzana con el objetivo de la construcción de oficinas y centros comerciales, trasladando el uso de suelo de Avenida Insurgentes Sur hasta la calle Manuel M. Ponce.

Una de las justificaciones del proponente es que el desarrollo de dicho proceso se centra en el equilibrio territorial y en la distribución de los usos de suelo que permitan acotar distancias, fortalecer el entorno a escala peatonal, fomentar el arraigo de sus habitantes y en general impulsar un mejor nivel de vida para la población. Esta afirmación es totalmente falsa; y de hecho, es contraria a lo que se busca por parte de los habitantes y residentes de la colonia Guadalupe Inn.

El predio en mención ya se encuentra dentro de una zona “ampliamente comercial y servicios técnicos”; lo cual hasta el momento **NO** es una realidad, pues la colonia continúa en la defensa de ésta, contra todo desarrollo en el interior de la misma; además de que los vecinos **RECHAZAN** todo desarrollo comercial, oficinas, comercio, estacionamiento que venga a perjudicar a los propios habitantes de la colonia, y a los locatarios que llevan años establecidos y han construido una clientela.

El proponente menciona buscar la transformación urbana para satisfacer las necesidades básicas; lo anterior, sin tomar en cuenta las necesidades, los intereses y la opinión de los que habitan la colonia Guadalupe Inn. El promover la asignación de usos mixtos (Habitacional/ Oficinas/ Servicios/ Comercio), como lo solicita y menciona el promovente, avalándolo en la generación de empleo y servicios de alto valor, solo busca generar mayores beneficios para su interés particular, y **NO** para los residentes de la colonia.

Los habitantes de la colonia Guadalupe Inn, demandan condiciones para ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos con el objetivo de promover mejores condiciones de vida para todos y se detone el desarrollo económico como elemento rector de efectos benéficos” , lo cual es **TOTALMENTE FALSO**. Los vecinos, habitantes, comunidad y representantes de la colonia Guadalupe Inn nos encontramos en la defensa contra toda iniciativa que provoque el desarrollo de edificios, comercios, oficinas en el **INTERIOR** de la colonia, y todo lo que afecte el ordenamiento y **MOVILIDAD** dentro de ella. Los habitantes de Guadalupe Inn **NO** estamos demandando ninguna condición para que el suelo urbano de la colonia cambie, al contrario, se pretende y se tiene ya una estrategia de mantener a la colonia con calles y boca calles que permitan la caminabilidad y que se unifique, creando ese sentido de urbe de barrio que permita la convivencia e intercambio; opuesto a lo expuesto y propuesto por el solicitante.

Considerando este planteamiento, **NO** existe por parte del proponente un estudio que arroje que lo que pretende con el cambio de uso de suelo, es benéfico para la colonia; sin embargo, ello afectará en el ordenamiento, la movilidad interior de la colonia y el elemento de sanidad y basura de ella.

Los factores económicos expuestos y defendidos en la iniciativa, invisibilizan al ciudadano, a la familia y al vecino; no toma en cuenta los

factores ambientales; el estacionamiento, contraviene el objetivo de la Ampliación de áreas verdes Urbanas y del objetivo de urbanización estratégico de Guadalupe Inn.

El proponente de la iniciativa **NO** ha tenido la comunicación con los vecinos y/o representantes de la colonia a través de sus COPACOS; tampoco tiene ninguna justificación sobre este cambio de uso de suelo.

El proponente no ha mostrado a los vecinos ningún "ESTUDIO TÉCNICO URBANO" lo que para nosotros es totalmente inexistente por lo que es mentira que se cuente con éste. La escasez de agua en la colonia es inminente y constante, el ordenamiento de la colonia se ha visto afectado grandemente por utilizar sus calles y circular en ellas constantemente durante el día.

NO se debe autorizar esta modificación al uso de suelo del predio **Manuel M. Ponce NO. 278**, colonia Guadalupe Inn, CP 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX ya que estaría permitiendo y aceptando una construcción ilegal que violenta el uso de suelo de la colonia que es H2/60/R, mismo que es con el que cuenta dicho predio. (Anexo a esta solicitud el uso de suelo del predio en mención)

Los argumentos que muestran como sustento de su iniciativa, son argumentos totalmente **GENERALES** del Programa Delegacional de Álvaro Obregón, sin considerar los problemas específicos de la colonia Guadalupe Inn, ni las necesidades de la comunidad y sus habitantes. No anexa ningún estudio, solo remite al Programa Delegacional donde como mencionamos, muestra los conceptos generales, sin contar con un verdadero ESTUDIO ESPECÍFICO de la Col. Guadalupe Inn.

Los vecinos, la comunidad que vivimos en la Colonia Guadalupe Inn, nos inconformamos y negamos totalmente cualquier cambio de uso de suelo EN EL INTERIOR de la colonia como esta iniciativa lo solicita.

OBJECIÓN

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente solicitamos al Consejo Consultivo, la Comisión y el Pleno que la iniciativa ciudadana con proyecto de decreto arriba indicada sea desechada en tanto cae dentro del supuesto del Artículo 42 Ter. de la Ley de Desarrollo Urbano (i) *Que su texto normativo no sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, o con el contexto normativo, los objetivos o la*

estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como Programa de jerarquía superior inmediata. La falta de congruencia con el contexto normativo, deberá deducirse de confrontar la iniciativa de decreto presentada, con las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie más de construcción vigentes. El permitir el cambio de uso de suelo abre la puerta a otras iniciativas de cambio de usos de suelo que hemos observado y de las que también les haremos llegar nuestra postura de rechazo, ya que el cambio de uso de suelo de predios en el interior de la colonia Guadalupe Inn, y en este caso, sobre la calle Manuel M. Ponce, deja clara la intención de ir convirtiendo esta calle en un corredor que la colonia NO PUEDE SOPORTAR por su tamaño y por ser plenamente habitacional..

El fundamento para esta afirmación es que la iniciativa ciudadana:

1. **Viola** lo estipulado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón. Entendiendo que por circunstancias la colonia Guadalupe Inn no está protegida por un Programa Parcial de Desarrollo o ZEDEC; por lo que somos los habitantes de la colonia quienes expresamos y nos inconformamos en los cambios de uso de suelo en el interior de la colonia, lo cual afecta los ya escasos servicios de agua, la movilidad y ordenamiento, por estar rodeada y ahorcada por edificios de 15 niveles o más, ya sea habitacionales y de oficinas.

Que las razones de beneficio social motivan a mejorar las condiciones de vida de la población de esa zona y de las circunvecinas, distribuir equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo urbano, evitando que se edifiquen o amplíen construcciones sin garantía de seguridad para sus usuarios y el cumplimiento de normas específicas que aseguren una adecuada distribución de usos del suelo.

2. Es una iniciativa ciudadana que **NO** cumple con el elemento esencial de equidad y participación, en tanto el proyecto presentado fue elaborado sólo con fundamento en los intereses económicos de quien lo presentó sin considerar la opinión, intereses y bienestar de la comunidad, de la zona y de la ciudad. Elimina el ejercicio participativo que es un factor central en el derecho a la ciudad.

"...sus habitantes demandan condiciones para ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos con el objetivo de promover mejores condiciones de vida para todos y se detone el desarrollo económico como elemento rector de efectos benéficos."

FALSO, los habitantes de la colonia Guadalupe Inn no se verán beneficiados; más aún, se verá amenazada con la circulación y albergando más autos de oficinas que los que hoy ya ahogan a la colonia, permitiendo el constante tránsito que hace peligrar a sus habitantes, y a las escuelas que hoy se tienen en ella.

3. La iniciativa pone en riesgo los derechos de los habitantes de la colonia Guadalupe Inn; así como atenta contra el tener una vivienda digna como lo estipula el artículo 4 de la Constitución Mexicana.

- La normatividad vigente en materia de uso de suelo que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente (2011) le otorga la siguiente zonificación al predio en cuestión a partir de lo que dicta el Certificado de Zonificación y Uso de Suelo: H/2/60/R (500), (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 60% mínimo de área libre, Densidad Restringida= una vivienda por cada 500.00 m² de la superficie total del terreno.

El tráfico de automóviles que generarán satura las ya afectadas calles de Guadalupe Inn

4. La iniciativa indica que partir de un análisis urbano, social, económico y de infraestructura se visualizará que es factible fomentar la consolidación de este proyecto ya que el predio se estaría integrando al paisaje contiguo inmediato en uso habitacional mixto y actividades compartibles para lograr el aprovechamiento integral del territorio compuesto por la Alcaldía Álvaro Obregón; nuevamente, generaliza extrayendo textualmente del Programa Delegacional de Álvaro Obregón, sin enfocarse a las necesidades específicas y problemática de la Colonia Guadalupe Inn.
5. Los usos de suelo permitidos conforme al Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo:
 - H (Habitacional) - *Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar*

Nombre: BERENISSE LÓPEZ LÓPEZ

Firma:  _____

Correo: berenisselopez@outlook.com

Teléfono: 55 2898 9477

Nombre: SHARBEL MACOUZET QUINTANA

Firma:  _____

Correo: sharbel.macouzet@globaltroc.com

Teléfono: 55 5501 9954

Nombre: GLORIA MARGARITA CARRASCO FERNANDEZ

Firma:  _____

Correo: gcarrascof@hotmail.com

Teléfono: 55 3996 8506



DA C 13

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN
PARA LAS
COMISIONES DE PARTICIPACION
COMUNITARIA 2023**

LA DIRECCIÓN DISTRITAL 23, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO Y SECRETARIO/A DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 362 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 83, 85, 86, 87, 88, 95, 96 Y 106 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2023 - 2026 DE LA UNIDAD TERRITORIAL 10-084 GUADALUPE INN CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

INTEGRANTES	NÚMERO DE CANDIDATURA
CECILIA AGUILAR MARCO	6
MARTIN FERRARI FUENTES	7
MA EUGENIA GUADALUPE BLANDÓN JOLLY	8
IVO ALBERTO JACOBO STERN COLÍN Y NUNÉS	1
ANDREA MARIA URSULA KORB KUHLMANN	4
JOSE MARIA CASTRO MUSSOT	3
BERENISSE LÓPEZ LÓPEZ	12
SHARBEL MACOUZET QUINTANA	13
GLORIA MARGARITA CARRASCO FERNANDEZ	10

La presente constancia se expide en la Ciudad de México, el 17 de Mayo de 2023.

TITULAR DE ÓRGANO
DESCONCENTRADO


ANA LILIA LARA BARVAJAL



SECRETARIO DE ÓRGANO
DESCONCENTRADO


MANUEL ALFARO CORDERO



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CARRASCO
Y FERNANDEZ
GLORIA MARGARITA
DOMICILIO
COL GUADALUPE INN 01020
ALVARO OBREGON, CDMX
CLAVE DE ELECTOR CRFRGL51070521M700
CURP CAFG510705MPLRRL00

FECHA DE NACIMIENTO
05/07/1951
SEXO M



AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 09 MUNICIPIO 010 SECCIÓN 3455
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029




INE

IMPRESO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IMPRESO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1904353616<<3455022120859
5107052M2912316MEX<02<<31853<4
CARRASCO<Y<FERNAN<<GLORIA<MARG



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



Eugenia Jolly

NOMBRE
BLANDÓN
JOLLY
MA. EUGENIA GUADALUPE

SEXO M

DOMICILIO
COL. GUADALUPE INN 01020
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR BLJLMA60040715M700

CURP
BAJE600407MMCLLG08

AÑO DE REGISTRO
1991 01

FECHA DE NACIMIENTO: 07/04/1960

SECCIÓN
3454

VIGENCIA
2022 - 2032



SUCESOS CREDENCIAL LOCAL Y EXTRANJERÍA



0002840

Edmundo Acosta Molina
EDMUNDO ACOSTA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

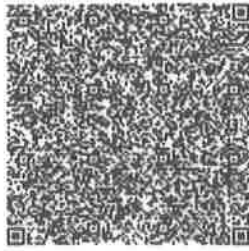
IDMEX2348203055<<3454024795956
6004077M3212312MEX<01<<32161<7
BLANDON<JOLLY<<MA<EUGENIA<GUAD

DMEX2422053787<<3432004665187
5609305H3312315MEX<06<<05195<5
STERN<COLIN<Y<NUN<<IVO<ALBERTO

SECRETARÍA NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA NACIONAL ELECTORAL

[Signature]

1007919



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE STERN COLIN Y NUNES
DOMICILIO C MACDONO ALCALA 11 COL GUADALUPE INN 01020 ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR STCLIV560930094700
CUPE SEC15609300HDFTLV04
FECHA DE NACIMIENTO 30/09/1956
SECCION 3432
VIGENCIA 1993 06
AÑO DE REGISTRO 2023 - 2033

SEXO H

[Signature]



INE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1880166996<<3455006123938
6601292M2912316MEX<02<<20372<7
KORB<KUHLMANN<<ANDREA<MARIA<ÚR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE
KORB
KUHLMANN
ANDREA MARIA URSULA

DOMICILIO
C PEDRO VALDES FRAGA 9
COL GUADALUPE INN 01020
ALVARO OBRERON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR KRGHAN6012909M200

CURP KOKA660129MDFR-IN07

AÑO DE REGISTRO 1991 02

FECHA DE VOTACIÓN 29/01/1998

SEXO M

LOCALIDAD 0001 EMBICH 2019 VERACRUZ 2029

MUNICIPIO 010 SECCION 3455

ESTADO 09



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTRO
MUSSOT
JOSE MARIA

SEXO H



DOMICILIO
C GUTY CARDENAS 74
COL. GUADALUPE INN 01020
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR CSMSJS58082409H900

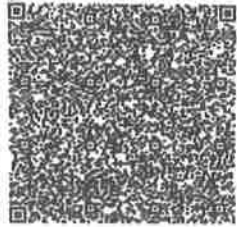
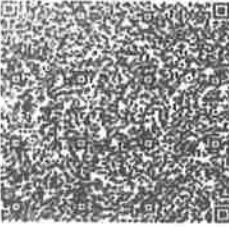
CURP
CAMM580824HDFSSR02

AÑO DE REGISTRO
1991 05

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN
24/08/1958 3454

VIGENCIA
2016 - 2026

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2140926806<<3454060196474
5808245H2612317MEX<05<<12637<3
CASTRO<MUSSOT<<JOSE<MARIA<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LOPEZ
LOPEZ
BERENISSE

SEXO M



DOMICILIO
COL. GUADALUPE INN 01020
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR LPLPBR78100409M100

CURP
LOLB781004MDFPPR01

AÑO DE REGISTRO
1997 04

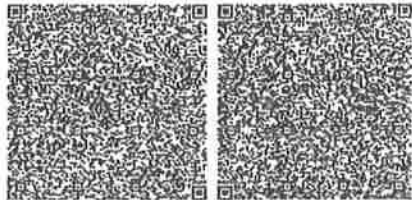
FECHA DE NACIMIENTO
04/10/1978

SECCIÓN
3454

VIGENCIA
2020 - 2030



MACROREGISTRAR SE
ESTADO DE CALIFORNIA



LABOR IP

Francisco Alvarado
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2068038740<<3454051324801
7810048M3012316MEX<04<<19854<9
LOPEZ<LOPEZ<<BERENISSE<<<<<<<<<



MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MACOUZET
QUINTANA
SHARBEL

DISTRITO
CARGARÍ LERDO DESTELADA 105 2
CALLE GUAYULE RIVERO
ALVARO ORTEGON, CHIH.

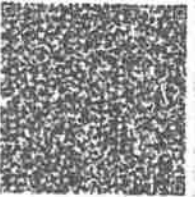
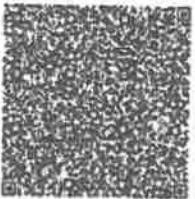
CLAVE DE ELECTOR MACOINSH78025304H00

QSP
MACOINSH78025304H01
FECHA DE EMISIÓN 25/09/1978

FECHA DE EXPIRACIÓN 25/09/2008
MEXICO 3651

APORTE REGIMEN
1997 02
MEXICO 2020-2008

EDUO H



INE

IDMEX2058643684<<3461026621287
7809257H3012316MEX<02<<25803<8
MACOUZET<QUINTANA<<SHARBEL<<<<



Información General

Cuenta Catastral 054_275_14

Dirección

Calle y Número: MANUEL M PONCE 278
Colonia: GUADALUPE INN
Código Postal: 01020
Superficie del Predio: 396 m2

Ubicación del Predio



2009 © ciudadmx, seduvi

Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las ultimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

Zonificación

Uso del Suelo 1:	Niveles:	Altura:	% Área Libre	M2 min. Vivienda:	Densidad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional Ver Tabla de Uso	2	~*~	60	0	R(500) (Una vivienda cada 500.0 m2 de terreno)	317	0

Normas por Ordenación:

Generales

- Inf. de la Norma 1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)
- Inf. de la Norma 2. Terrenos con pendiente natural en Suelo Urbano
- Inf. de la Norma Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo
- Inf. de la Norma Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio
- Inf. de la Norma 8.Instalaciones permitidas por encima del número de niveles
- Inf. de la Norma 9. Subdivisión de predios
- Inf. de la Norma 11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales
- Inf. de la Norma 13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)
- Inf. de la Norma 17. Vía pública y estacionamientos subterráneos
- Inf. de la Norma 18. Ampliación de construcciones existentes
- Inf. de la Norma 19. Estudio de Impacto Urbano
- Inf. de la Norma 26. Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular.
- Inf. de la Norma SUSPENSIÓN RATIFICADA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020
- Inf. de la Norma 27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

Particulares

inf. de la Norma	Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General
inf. de la Norma	Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados
inf. de la Norma	Norma Técnica para Zonas de Riesgo
inf. de la Norma	Normas por Colonia

Antecedentes

Tramite	Fecha de solicitud	Giro
CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO	2022-07-08	
SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO	2021-06-25	

***A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría, por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.

Cerrar Pantalla

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Sistema de Información Geográfica

- Densidad: R(500)(Una vivienda cada 500.0 m2 de terreno)

Por último, atentamente solicitamos que, de acuerdo al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, se respete el uso de suelo de la colonia Guadalupe Inn en su interior en todos sus términos y se deseche dicha iniciativa que carece de legitimidad y fundamentación legal así como que nos mantenga informados por escrito a la lectura del presente.

De igual forma, solicitamos a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana nos conceda una reunión para efectos de comentar los planteamientos anteriores y se nos notifique a todos los COPACOS aquí firmantes de cualquier acción, paso, proceso o reunión vinculado con el asunto de la presente.

ATENTAMENTE LOS COPACOS DE LA COL. GUADALUPE INN
En representación de la colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón

Nombre: CECILIA AGUILAR MARCO

Firma: 

Correo: cecilia_am@hotmail.com

Teléfono: 55 5807 0449

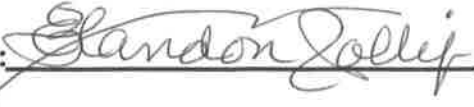
Nombre: MARTIN FERRARI FUENTES

Firma: 

Correo: m.ferrarifuentes@hotmail.com

Teléfono: +52 1 55 4986 0432

Nombre: MA EUGENIA GUADALUPE BLANDÓN JOLLY

Firma: 

Correo: blaeugenia2@gmail.com

Teléfono: 55 7120 1316

Nombre: IVO ALBERTO JACOBO STERN COLÍN Y NUNÉS

Firma: 

Correo: ivostern@yahoo.com

Teléfono: 55 4139 0395


Nombre: ANDREA MARIA URSULA KORB KUHLMANN

Firma: 

Correo: korb.andrea@yahoo.com.mx

Teléfono: 55 3416 5277

Nombre: JOSE MARIA CASTRO MUSSOT

Firma: 

Correo: pepecaster@gmail.com

Teléfono: 55 3799 4599